ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACIO N DE SERVICIOS N° 594-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y ORGANIZACIÓN INDIGENA ANAINJAT WAKUAIPA

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **NIT.:** 892115007-2	
CONTRATISTA	**Contratista: ORGANIZACIÓN INDIGENA ANAINJAT WAKUAIPA** **NIT:** 901.033.403-5, **REPRESENTANTE LEGAL:** YEIMIS MENDOZA BRITO, **C.C No:** 1.118.818.972 **Dirección:** Comunidad indígena REZZIA Las Delicias. **Teléfono:** 3168184201	
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 01 DE MARZO DE 2026	
VALOR DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($346.308.000)**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Rubro:** 2.3.2.02.02.009	**Fuente:** 1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION
	Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA	
	CDP No. 881 del 25 de noviembre de 2025.	Registro Presupuestal No. 4389 del 10 de diciembre de 2025.
SUPERVISOR	HEINER LUIS DAZA PEÑALOZA Director Unidad de Deportes del Distrito de Riohacha	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Diciembre de 2025.	
FECHA DE INICIACIÓN	15 diciembre de 2025.	
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de diciembre de 2025.	
FECHA DE REINICIO	25 de febrero de 2026	
FECHA DE TERMINACION	01 de marzo de 2026	

En la ciudad de Riohacha, a los un (1) día del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la **Alcaldía Distrital Especial, Turística y Cultural de Riohacha,** se reunieron el doctor **HEINER LUIS DAZA PEÑALOZA**, identificado como **Director de la Unidad Especial y Administrativa de Recreación y Deportes Distrital de Riohacha – UNDEPORTES**, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA,** y la señora **YEIMIS MENDOZA BRITO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.118.818.972** quien actúa en calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA ANAINJAT WAKUAIPA** identificada con NIT: 901.033.403-5, en su condición de Contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN del CONTRATO No. 594-2025** celebrado entre las partes, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

CONSIDERACIONES

1. El contrato inició el día **15 de diciembre de 2025**, conforme al Acta de Inicio suscrita entre las partes.
2. Mediante Acta de Suspensión No. 01 del **27 de diciembre de 2025**, se suspendió la ejecución del contrato por circunstancias sobrevinientes relacionadas con condiciones de seguridad en el territorio, conforme a la Alerta Temprana 020-2025 de la Defensoría del Pueblo.
3. Al momento de la suspensión, se habían ejecutado **doce (12) días calendario**, quedando pendientes **cinco (5) días** para la finalización del objeto contractual.
4. Mediante Acta de Reinicio No. 01, se ordenó la reanudación de la ejecución a partir del **25 de febrero de 2026**, estableciéndose como fecha de terminación el **01 de marzo de 2026**, sin modificación del plazo ni del valor contractual.
5. Que el contrato se ejecutó conforme a los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993.
6. Que la suspensión obedeció a un hecho externo, imprevisible y ajeno a la voluntad de las partes, sin generar ruptura del equilibrio económico del contrato.
7. Que el reinicio correspondió exclusivamente a la reanudación del término pendiente, sin implicar prórroga ni modificación contractual.
8. Que la supervisión ejerció control técnico, administrativo y jurídico durante toda la ejecución contractual.
9. Que las actividades desarrolladas cumplieron con el objeto contractual orientado al fortalecimiento de las prácticas deportivas y juegos tradicionales en comunidades indígenas Wayuu.
10. Que el contrato fue celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme al literal l) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de un contrato suscrito con una Organización Indígena cuyo objeto está directamente relacionado con el fortalecimiento de la identidad cultural y la garantía de los derechos del pueblo Wayuu. El contrato fue identificado en el Portal SECOP II bajo el ID CO1.PCCNTR.8690136.
11. Que el presente contrato se rigió por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2294 de 2023, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La función de supervisión fue ejercida en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con facultades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual.
12. Que el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a

los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1° de la Ley 828 de 2003, y en cumplimiento de la Cláusula Quinta, numeral 8, del contrato.

13. Que de conformidad con la Cláusula Décima Tercera del contrato, el contratista mantuvo vigentes durante toda la ejecución las siguientes garantías: a) Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, con vigencia por el plazo de ejecución más seis (6) meses; b) Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, con vigencia por el plazo de ejecución más seis (6) meses; c) Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total, con vigencia por el plazo de ejecución más tres (3) años. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo no tuvo efecto, dado que el anticipo pactado en la Cláusula Novena nunca fue girado al contratista. Las pólizas fueron debidamente ajustadas para cubrir el período efectivo de ejecución hasta el 01 de marzo de 2026.
14. Que el Supervisor del Contrato emitió Informe de Supervisión Final el cual reposa en el expediente contractual y constituye el soporte técnico, administrativo y financiero de la presente acta, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN, ASPECTOS FINANCIEROS Y FISCALES

El supervisor del contrato deja constancia de que:

- El objeto contractual fue **ejecutado en su totalidad** dentro del término establecido.
- Las actividades se desarrollaron conforme a lo pactado y bajo condiciones técnicas y culturales adecuadas.
- El contratista cumplió con las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

ACTIVIDADES EJECUTADAS Y EJECUCIÓN FINANCIERA

El supervisor deja constancia de que el contratista ejecutó las siguientes actividades, conforme al plan de trabajo y la oferta aprobada, con cargo al valor total del contrato de $346.308.000:
• **Actividad 1** – Alistamiento de pistas y sitios de prácticas ancestrales Wayuu: $19.718.000 (5,69% del valor contractual). Comprendió inspección de escenarios, limpieza, nivelación, demarcación de áreas, socialización comunitaria e inscripciones y ensayo operativo.
• **Actividad 2** – Prácticas deportivas ancestrales Wayuu: $62.565.000 (18,07%). Se desarrollaron las disciplinas de tiro con arco (Achipajawa), tiro con honda (Achiipajawaa), tiro con cardón (Einarawa Suka Yusula), tiro con piedra (Ajaawajawaa), lucha libre (Aapirawaa), caminata tradicional, trompo de calabazo, carrera de caballo (Suwatira Amaa) y carrera de burro.
• **Actividad 3** – Juegos deportivos occidentales en territorio Wayuu: $51.025.000 (14,73%). Se realizaron torneos de ajedrez, atletismo 100m y 200m, maratón (7.6 km), ciclismo y fútbol 11.
• **Actividad 4** – Acto inaugural y logística general: $150.000.000 (43,31%). Incluyó el acto de apertura oficial con presencia del Alcalde Distrital, autoridades institucionales y tradicionales del pueblo Wayuu, así como la logística integral del evento.
• **Actividad 5** – Clausura y premiación: $63.000.000 (18,19%). Comprendió el acto de clausura oficial del 01 de marzo de 2026, finales generales y premiación de los participantes por categoría (infantil, juvenil y adulto).

El evento contó con la participación de más de treinta (30) comunidades indígenas de territorios resguardados, no resguardados y ancestrales del Distrito, con una asistencia superior a quinientas cincuenta (550) personas. El detalle de la ejecución financiera por ítem reposa en el expediente contractual.

- El contrato contó con respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal de la vigencia 2025.
- Se deja expresa constancia que **no se realizó entrega de anticipo, pago parcial, desembolso ni transferencia de recursos públicos** por parte del Distrito de Riohacha al contratista durante la ejecución contractual.

- En ese sentido, el contratista ejecutó la totalidad de las actividades objeto del contrato **con recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad**, sin que se generara obligación de pago anticipada ni erogación previa por parte de la entidad.
- En consecuencia:
 - No se configuró detrimento patrimonial
 - No existió riesgo fiscal
 - No se generaron pagos indebidos
 - No hubo reconocimiento de mayores valores ni desequilibrio económico
- Los recursos comprometidos permanecieron amparados por el correspondiente registro presupuestal, bajo las reglas de ejecución de compromisos legalmente adquiridos.
- **Lo anterior garantiza la protección integral del erario y la inexistencia de daño fiscal, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.**

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO

De conformidad con la Cláusula Octava del contrato, el pago único final al contratista se realizará previa presentación y verificación de los siguientes documentos: a) Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato; b) Factura de venta electrónica o su equivalente, con todos los costos directos e indirectos; c) Planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente; d) Certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por Revisor Fiscal o Contador Público, con copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores; e) Informe final de ejecución de actividades con evidencias fotográficas.

El Supervisor del contrato certifica mediante la suscripción de la presente acta el cumplimiento total del objeto contractual, quedando autorizado el inicio del trámite de pago sujeto a disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) conforme al Parágrafo Segundo de la Cláusula Octava.

VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($346.308.000)

DECLARATORIA FINAL

En virtud de lo anterior, las partes **dan por terminado el CONTRATO No. 594-2025**, dejando constancia de su **cumplimiento total**, y manifiestan que, de conformidad con la naturaleza del contrato, **no se requiere acta de liquidación adicional**, quedando cerrado administrativa, financiera y jurídicamente con la suscripción de la presente acta final.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Riohacha, el dia uno (1) días del mes de marzo de 2026.

HEINER LUIS DAZA PEÑALOZA **Director Unidad de Deportes del Distrito de Riohacha Supervisor** **ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA**	Yeimis Mendoza **R/L** YEIMIS MENDOZA BRITO C.C. 1.118.818.972 **ORGANIZACIÓN INDIGENA ANAINJAT WAKUAIPA** **Nit: 901.033.403-5**